

16927 REAL DECRETO 710/1988, de 24 de junio, por el que se indulta a Lourdes Rodríguez Álvarez.

Visto el expediente de indulto de Lourdes Rodríguez Álvarez, condenada por los Juzgados de Instrucción número 1 y número 3 de Valladolid, en sentencias de 13 de septiembre de 1984 y 28 de noviembre de 1985, como autora de dos delitos de hurto, a dos penas de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de conformidad con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,

Vengo en indultar a Lourdes Rodríguez Álvarez la pena impuesta por el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid y conmutar por multa de 30.000 pesetas la impuesta por el Juzgado de Instrucción número 3 de dicha ciudad.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16928 REAL DECRETO 711/1988, de 24 de junio, por el que se indulta a Luis Manuel Montes Suárez.

Visto el expediente de indulto de Luis Manuel Montes Suárez, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de 27 de julio de 1987, como autor responsable de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Luis Manuel Montes Suárez por otra de dos años de igual prisión.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16929 REAL DECRETO 712/1988, de 24 de junio, por el que se indulta a Jesús Martínez Cañada.

Visto el expediente de indulto de Jesús Martínez Cañada, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en Sentencias de 4 de mayo y 10 de octubre de 1984, resolutorias de recurso de casación y sentencia de la Audiencia Provincial de Cuenca de 1 de febrero de 1985, como autor de varios delitos de robo y otro de tenencia ilícita de armas, a las penas de seis años y un día de prisión mayor, y dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, otra de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otra de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

Oído el Ministerio Fiscal y de conformidad con los Tribunales sentenciadores, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,

Vengo en conmutar a Jesús Martínez Cañada las penas impuestas en la siguiente medida: La condena por sentencia de 4 de mayo de 1984, por una pena de tres años, otra de dos años y cuatro meses y otra de dos años; la de la sentencia de 10 de octubre de 1984, por una pena de tres años, y la impuesta por la Audiencia de Cuenca, en sentencia de 1 de febrero de 1985, por una pena de un año, todas ellas de prisión menor

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16930 REAL DECRETO 713/1988, de 24 de junio, por el que se indulta a José Negro Negro.

Visto el expediente de indulto de José Negro Negro, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de 4 de octubre de 1984, como autor responsable de un delito continuado de estafa a la

pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, modificada por Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,

Vengo en indultar la mitad de la pena impuesta a José Negro Negro.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16931 REAL DECRETO 714/1988, de 24 de junio, por el que se indulta a Charity Gabriel Okeke.

Visto el expediente de indulto de Charity Gabriel Okeke, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 2 de julio de 1986, como autora responsable de un delito frustrado de contrabando y otro contra la salud pública, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 1.500.000 pesetas, y seis años y un día de prisión mayor y multa de 2.000.000 de pesetas, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de junio de 1988,

Vengo en indultar a Charity Gabriel Okeke una cuarta parte de las condenas condicionado a que abandone el territorio nacional una vez sea excarcelada.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16932 REAL DECRETO 715/1988, de 1 de julio, concediendo el cambio de apellidos a doña Emilia Magdalena Corral Sancho, por los de Segovia Corral-Sancho.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Emilia Magdalena Corral Sancho, solicitando autorización para utilizar como primer apellido el de Segovia y como segundo el de Corral-Sancho, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1988.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a doña Emilia Magdalena Corral Sancho para cambiar sus apellidos por los de Segovia Corral-Sancho.

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

16933 REAL DECRETO 716/1988, de 1 de julio, concediendo el cambio de apellidos a don Miguel Mezcuca Martín, por los de Mezcuca Ortega.

Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Mezcuca Martín, solicitando autorización para cambiar su segundo apellido por el de Ortega, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a don Miguel Mezcuca Martín para cambiar sus apellidos por los de Mezcuca Ortega.